RESOLUCIÓN NRO: 13-760-000030-2023 FECHA 11/12/2023



CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

C O N S I D E R A N D O

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL, EN EL DESARROLLO DE LA DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRALES ALFANUMÉRICA DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, BOLÍVAR, SE VERIFICÓ INFORMACION NECESARIA Y ÚTIL, REFERENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL NO 13-760-01-00-00-00-0052-0012-5-00-00-0001, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, RADICADO CON EL NÚMERO 1376000002332022, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLÍVAR DEL IGAC.

QUE SE REALIZARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONSERVACIÓN VIGENTE Y EXPEDIDA POR EL IGAC.

QUE REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA BASE CATASTRAL, POR EL SERVIDOR PÚBLICO, SE CONSTATÓ QUE SE HACE NECESARIO PROCEDER A RADICAR EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL E INSCRIBIR EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL LA MEJORA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, LA CUAL RECAE SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA RESOLUCION.

SE PROCEDE CON LA INSCRIPCION DE LA POSESION YA QUE DICHA AREA CONSTRUIDA VENIA INSCRITA EN EL TERRENO QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CASTASTRAL 13-760-01-00-00-00-0052-0012-0-00-00-0000, DICHO TERRENO PASO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO Y POR CONSIGUIENTE SE LE INSCRIBE LA POSESION AL QUE VENIA INSCRITO EN EL TERRENO CON LA REFERENCIA CATASTRAL 13-760-01-00-00-00-0052-0012-5-00-0-0001, SE REALIZO VISITA DE VERIFICACION PARA CONSTATAR EN TERRENO AL POSEEDOR. AL MOMENTO DE LA VISITA SE EVIDENCIO UNA UNIDAD DE CONSTRUCCION CON DESTINACION ECONOMICA HABITACIONAL (VIVIENDA) LA CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ARMAZON EN LADRILLO BLOQUE MUROS DE BLOQUE LADRILLO, CUBIERTA DE SENCILLA, CONSERVACION MALA, FACHADA SENCILLA, CUBRIMIENTO MUROS EN PAÑETE, PISOS DE CEMENTO, CONSERVACION MALA, BAÑO PEQUEÑO, CON PAÑETE, MOBILIARIO POBRE Y CONSERVACION MALA, COCINA PEQUEÑA, CON PAÑETE, MOBILIARIO POBRE Y CONSERVACION MALA, EL AREA TOTAL CONSTRUIDA ES DE 64 M2.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PROCEDE UNA MUTACION DE QUINTA CLASE Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL E, 16, 25, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN NO. 1149 DE 2021 ""POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SOPLAVIENTO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

| ART. | C I | NÚMERO PREDIAL NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO | APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA | DES | A - TERRENO | TIPO DOC A-CONS | NRO. DOC. AVALÚO | DV VIGENCIA FISCAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | I | 01 - 00 - 00 - 00 - 00 - 0052 - 0012 - 5 - 00 - 00 - 0001 | SARMIENTO UTRIA SAUL SIERVO<br>T 12 9C 60 | A | 0 M2 | CC<br>64 | 816091<br>$ 3,380,000.00 | <br>01/01/2024 |

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 19/08/2021

| | | |
|---|---|---|
| 1. DECRETO 2653/2022 | $ 3,380,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 |
| 2. DECRETO 1891/2021 | $ 3,240,000.00 | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022 |

ART. 2.DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN NO. 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUMULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMEINTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ART. 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN NO. 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCION CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION EL CUAL PODRA INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ART. 4.LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS

RESOLUCIÓN NO. 1149 DE 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

N O T IF ÍQ U E S E, C O M U N Í Q U E S E Y CÚ M P L A SE

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL LUNES 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

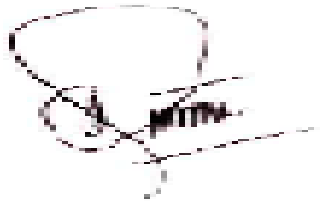

Lucia Isabel Cordero Salgado

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ALEX MIGUEL LORA CORREA

REVISÓ: DEIVIS JAVIER OJEDA MAZA

REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ

REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO